

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 10 de Julio de 1959

Núm. 154

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo solicitado autorización D. Bienvenido Testón Aparicio, vecino de Boñar, para realizar obras de cruce con tubería de hierro, para conducción de aguas de uso doméstico, en el C. V. de «Boñar a Sabero», Km. 1, Hm. 7, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, por los que se consideren perjudicados.

León, 26 de Junio de 1959. — El Presidente, José Eguiagaray.
2543 Núm. 802. — 44,65 ptas.

Habiéndose terminado las obras del C. V. de «Villanueva del Carnero a la Estación de Quintana Raneros» núm. 3-24, por su contratista adjudicatario de las mismas, D. Francisco de Dios Domínguez, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excm. Diputación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 27 de Junio de 1959. — El Presidente, José Eguiagaray. 2565

Habiéndose terminado las obras del C. V. de «San Pedro de Valderaduey a Cea» núm. 3 60, por su contratista adjudicatario de las mismas,

D. Zacarías de Dios Llorente, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excm. Diputación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 27 de Junio de 1959. — El Presidente, José Eguiagaray. 2565

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1958

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 20 de Junio pasado, apareció inserta una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón Municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1958 había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en esta Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 4 de Julio de 1959. — El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Arganza
Berlanga del Bierzo
Brazuelo
Carucedo
Castrillo de la Valduerna
Castrofuerte
Laguna de Negrillos
Puebla de Lillo
Renedo de Valdetuéjar
San Andrés del Rabanedo
Turcia
Valdepolo
Valderrey

2580

Distrito Minero de León

Líneas eléctricas

ANUNCIO

Carbonífera de la Espina de Tremor, S. A., explotadora del grupo minero «Dos Amigos y Otras», del término de Espina, Ayuntamiento de Igüña, solicita autorización de construcción de una línea de conducción de energía eléctrica e instalación de un transformador de 500 K. V. A., al objeto de ampliar la capacidad de los servicios existentes.

La línea a 10.000 vs., tendrá una longitud de 40 mts. y arrancará de la caseta de transformación de 200 K. V. A. existente en el paraje nombrado «El Adrao», término de La Espina, y que es propiedad de la entidad mencionada, cruzará sobre el camino vecinal de Pobladura a La Espina de Tremor, para llegar al alojamiento del nuevo transformador.

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados, puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando durante este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 1.º de Julio de 1959. — El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

2535 Núm. 798. — 84,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamiento para el año Forestal 1959-60

GANADO DE GRANJERÍA - SUBASTA DE PASTOS

De conformidad con lo consagrado en el mencionado plan, se sacan a Pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en los Pliegos de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953. (Véase B. O. núms. 149, 151, 152 y 153).

1	2	3	4	5	6		7		8		9		10	11	12		
					OTOÑO		INVIERNO		PRIMAVERA		VERANO				Fecha de la subasta		
Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	PERTENENCIA	Superficie aprovechada Has.	Clase de ganado	N.º cabezas	Meses	TASACION Pts. Cts.	Lugar de la subasta	Mes	Día							
325	Encinedo	Santa Eulalia	530	Lanar	5	3	5	3	5	3	5	3	3.360	Casa Concejo	Agosto	11	16
				Cabrio	30	3	30	3	30	3	30	3					
				Vacuno	7	3	7	3	7	3	7	3					
326	Idem	Encinedo	533	Asnal	1	3	1	3	1	3	1	3					
				Lanar	49	3	49	3	49	3	49	3					
				Cabrio	17	3	17	3	17	3	17	3					
				Caballar	5	3	5	3	5	3	5	3					
327	Idem	Forna	710	Asnal	3	3	3	3	3	3	3	3					
				Lanar	16	3	16	3	16	3	16	3					
				Cabrio	7	3	7	3	7	3	7	3					
				Caballar	8	3	8	3	8	3	8	3					
328	Idem	Castrohinojo	400	Asnal	25	3	25	3	25	3	25	3					
				Lanar	8	3	8	3	8	3	8	3					
				Cabrio	3	3	3	3	3	3	3	3					
328	Idem	Quintanilla	400	Lanar	128	1	128	1	128	1	128	1					
				Asnal	138	1	138	1	138	1	138	1					
329	Idem	Idem	300	Lanar	48	3	48	3	48	3	48	3					
				Cabrio	29	3	29	3	29	3	29	3					
330	Idem	Robledo de Losada	540	Caballar	2	3	2	3	2	3	2	3					
				Asnal	2	3	2	3	2	3	2	3					
331	Idem	La Baña	1.800	Lanar	311	3	311	3	311	3	311	3					
				Cabrio	17	3	17	3	17	3	17	3					
				Vacuno	100	3	100	3	100	3	100	3					
334	Idem	Quintanilla	88	Lanar	117	1	117	1	117	1	117	1					
				Cabrio	138	1	138	1	138	1	138	1					
335	Idem	Idem	500	Lanar	117	3	117	3	117	3	117	3					
				Cabrio	138	3	138	3	138	3	138	3					
336	Idem	Losadilla	360	Lanar	26	3	26	3	26	3	26	3					
				Cabrio	28	3	28	3	28	3	28	3					
				Vacuno	5	3	5	3	5	3	5	3					
				Caballar	6	3	6	3	6	3	6	3					
				Asnal	1	3	1	3	1	3	1	3					
338	Idem	La Baña	40	Lanar	311	3	311	3	311	3	311	3					
				Cabrio	17	3	17	3	17	3	17	3					
				Vacuno	100	3	100	3	100	3	100	3					

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1959

TRIMESTRE 1º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto extraordinario de Repoblación forestal.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.....	—	23,65	23,65
	TOTALES.....	—	23,65	23,65
	GASTOS			
6.º 7.º 11.º	TOTALES.....	—	—	—

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.. . . .	2.444,55
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	23,65
CARGO.....	2.468,20
DATA por gastos verificados en el mismo.....	—
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2.468,20

León, 31 de Marzo de 1959.—El Depositario, Laureano Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 11 de Mayo de 1959.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm.a Diputación.
León, 25 de Mayo de 1959.—El Presidente,

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Mayo de 1959

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales —El Presidente José Equiagaray.— El Secretario, Florentino Diez. 2317

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la empresa León Industrial, S. A., domiciliada en esta capital, calle Legión VII, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación en el sector de la carretera de Caboalles, término municipal de León, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la empresa «León Industrial», S. A., la instalación de una línea eléctrica trifásica a 5.000 voltios, desde el centro de transformación del Servicio de Aguas de León, propiedad de la empresa peticionaria hasta el sector de la carretera de Caboalles, km. 4,7, con una longitud de 850 metros, y un centro de transformación de 25 KVA., relación de transformación 5.000/220/127 voltios, que se instalará en citado sector para mejorar el suministro de energía eléctrica en baja tensión.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación definitiva y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restriccio-

nes de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, a 12 de Junio de 1959. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
2524 Núm. 788 — 257,25 ptas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Constantino Alfonso Alvarez, domiciliado en Páramo del Sil, en solicitud de autorización para instalar un cinematógrafo en citada localidad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Constantino Alfonso Alvarez para establecer el cinematógrafo solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones,

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cuatro meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notifica a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 20 de Junio de 1959. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
2465 Núm. 797. — 175,90 ptas.

Administración Principal de Correos de León

Estafeta de PONFERRADA

Don Baltasar Fra P. rra, Administrador de la Estafeta de Ponferrada (León), e instructor del expediente que se sigue al Cartero Urbano, interino de esta Oficina, Julio Alvarez Caballero, por malversación de fondos y abandono de destino.

Hago saber: Que por este primer y único edicto, cito y en plazo al citado Julio Alvarez Caballero, en ignorado paradero, pero cuyo último domicilio ha tenido en Ponferrada, calle Guerra, número 12, para que comparezca a declarar, recoger el pliego de cargos y proceder a la liquidación del presunto alcance, en esta Administración de Correos en el plazo de diez días y horas de 9 a 13, significándole que de no hacerlo, se seguirá el expediente sin sus descargos.

Ponferrada, 3 de Julio de 1959. — El Instructor, Baltasar Fra Parra.
2571

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Visto el escrito inicial presentado sobre inclusión en el «Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa», del inmueble señalado con el núm. 7 de la calle de Perales, propiedad de D. Manuel Fernández Alvarez, en cumplimiento del trámite señalado en el art. 12 del Reglamento de la Ley de 15 de Mayo de 1943 (B. O. del Estado de 28 de Junio), se hace público dicho escrito inicial, a fin de que todo interesado, en pro o en contra, pueda acudir al Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la inserción de este anuncio, alegando lo

que tuvieran por conveniente, y con aportación o propuesta de las pruebas practicables.

León, a 1 de Julio de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2558

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se tramitan los dos expedientes siguientes:

1.º Uno por el que se proyecta enajenar directamente a la Venerable Orden de la Provincia Agustiniense del Santísimo Nombre de Jesús, de Filipinas, que la ha solicitado como único colindante, y por el precio de tasación, con arreglo al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, una parcela sobrante de la vía pública, no edificable, sita en esta ciudad, en la plaza de Santo Domingo, de una extensión superficial de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

2.º Otro por el que se proyecta también dar en permuta a D. Joaquín Díez González, vecino de Avilés (Oviedo), que las ha solicitado como colindante único, dos parcelas sobrantes de la vía pública, no edificables, sitas en la calle y travesía de San Cristóbal y en la Cárcava; mide una de ellas una superficie de 43 metros y 57 centímetros cuadrados, y la otra 15 metros y 15 centímetros cuadrados.

Las que ofrece el Sr. Díez González, sitas en la misma calle y travesía de San Cristóbal y en la Cárcava, miden, una de ellas 45 metros y 57 centímetros cuadrados, y la otra tres metros y 315 milímetros.

Dichos expedientes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinados por las personas que lo deseen, durante los días laborables, y horas de oficina, que son de nueve a las catorce, y formular, dentro de ese plazo, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Valencia de Don Juan, 4 de Julio de 1959.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

2551 Núm. 792.—144,40 ptas.

En cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria del día 26 de Mayo último, se anuncia la celebración de subasta para dar en arriendo la finca de este patrimonio, titulada «Los Corrales del Soto», para su explotación agrícola, siendo la superficie de la misma, de dos mil seiscientos metros cuadrados.

Se fija el tipo de licitación, al alza, en 1.500 kilogramos de trigo por cada año de duración del contrato.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, por escrito, con arreglo al modelo que se inserta al final, reintegradas con póliza del Estado clase 16 (seis pesetas), se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de nueve a las catorce, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos, en pliego cerrado y precintado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de arriendo de Los Corrales del Soto, de Valencia de Don Juan».

Para tomar parte en la subasta deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haberse constituido en la Depositaria municipal, o en alguna de las sucursales de la Caja General de Depósitos, la cantidad de doscientos diez y seis pesetas, a que asciende el seis por ciento del valor oficial actual de los quince quintales métricos de trigo fijados como tipo de licitación, en concepto de garantía provisional y el adjudicatario prestará, en concepto de garantía definitiva, el 20 por 100 del importe del remate o adjudicación.

El plazo de la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo de licitación, y horas de oficina, podrán los licitadores examinar el pliego de condiciones que regulan la subasta, que a tal fin queda de manifiesto en la Secretaría.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

La subasta que se anuncia no necesita de ninguna autorización superior.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en la calle de, núm., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta para dar en arriendo la finca titulada «Los Corrales del Soto», del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, se compromete a aceptar el cargo de arrendatario de esa finca, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, ofreciendo una renta de kilogramos de trigo, por cada uno de los años de duración del contrato y de las prórrogas,

en su caso, determinadas en dicho pliego. (La cantidad que se ofrezca, se escribirá en letra y cifras).

Fecha, y firma del licitador.
Valencia de Don Juan, a 6 de Julio de 1959.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

2578 Núm. 801.—244,15 ptas.

*Ayuntamiento de
Cabreros del Río*

El presupuesto extraordinario y pliego de condiciones formado para llevar a cabo la ejecución de los edificios destinados a escuelas y viviendas de esta villa, así como las oficinas del Ayuntamiento, Hermandad y Juzgado, se hallan de manifiesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

Cabreros, 30 de Junio de 1959.—El Alcalde, Tomás Alvarez. 2540

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cubillas de los Oteros 2537
Campo de Villavidel 2545

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

Por el presente, y cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de Población y Demarcación de Entidades Municipales, se hace saber al público que en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, se halla expuesto el expediente de segregación de las entidades locales menores de Pinilla, Nogarejas y Pobladura de Yuso, a efectos de formar un nuevo municipio, instado dicho expediente por los pueblos de Nogarejas y Pinilla, no habiendo obtenido el «quorum» favorable del Ayuntamiento. Durante el plazo de exposición, se admiten toda clase de reclamaciones, individuales o colectivas, al mencionado expediente.

Castrocontrigo, a 30 de Junio de 1959.—El Alcalde, Francisco Martínez. 2508

*Ayuntamiento de
Noceda*

Formado por este Ayuntamiento el padrón para la exacción de los arbitrios municipales por el consumo de vinos y alcoholes, carnes frescas y saladas, y bicicletas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pue-

den los interesados examinarlo, y presentar las reclamaciones que estimen justas; advirtiendo que los que no se hallen conformes con las cantidades señaladas por cada concepto, presentarán, con la reclamación, declaración jurada de las especies gravadas que consuman durante el año, las que, una vez examinadas por el Ayuntamiento, si se muestra conforme, tributarán por lo que de ellas resulte, y, caso contrario, quedarán los reclamantes sujetos a la inspección, según las ordenanzas respectivas.

Noceda, a 30 de Junio de 1959.—
El Alcalde, Manuel Nogaleta. 2509

Entidades menores

Junta Vecinal de Ciguera

En el domicilio del Presidente de esta Junta Vecinal, se hallan expuestas al público las Ordenanzas sobre prestación personal y de transportes de esta entidad, al objeto de que, durante el término de quince días, se puedan formular contra las mismas, las reclamaciones pertinentes.

Ciguera, 25 de Mayo de 1959.—El Presidente, Froilán Rodríguez Arias. 2504

Junta Vecinal de Lorenzana

En el domicilio del Secretario de esta Junta Vecinal se encuentran, a disposición de las personas que deseen examinarlas, las listas cobratorias que han de nutrir el presupuesto del ejercicio de 1959, aprobado por la Superioridad.

Las reclamaciones contra el mismo habrán de ser presentadas ante esta Presidencia, en el plazo de quince días, para su curso legal.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo determinado en la Ley de Régimen Local, y Reglamento de Haciendas Locales.

Lorenzana, 27 de Junio de 1959.—
El Presidente, P. D., (ilegible). 2505

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 264 de 1958 de la Secretaría del Sr. Humanes, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Va-

lladolid, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio especial del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan, tramitados entre partes, de la una como demandante-apelado D. Juan Machín Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Algadefe, representado en esta instancia por el Procurador D. Pedro Vicente González Hurtado y dirigido por el Letrado D. José María Saenz de Miera Delgado; y de la otra como demandado-apelante D. Jacinto Giganto Valencia, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Madrid, representado en esta instancia por el Procurador D. José María Ballesteros Bázquez y dirigido por el Letrado D. Miguel Ballesteros Bázquez; y también como demandado-apelado D. Rafael Méndez, cuyo segundo apellido no consta, mayor de edad, labrador y vecino de Algadefe, que no ha comparecido ante esta Superioridad, sobre adopción de medidas para la efectividad de derecho inscrito.

Parte dispositiva: Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada que debemos desestimar y desestimamos en todas sus partes la reclamación formulada en estos autos por D. Juan Machín Fernández, de la que absolvemos a D. Jacinto Giganto Valencia y D. Rafael Méndez, cuyo segundo apellido no consta; cancelándose la caución de cuarenta mil pesetas prestadas por el D. Jacinto Giganto Valencia.—Sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas de ninguna de ambas instancias.—Notifíquese esta sentencia a las partes personadas en la forma ordinaria y en cuanto a D. Rafael Méndez que no lo ha hecho en la extraordinaria prevenida por los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto por edictos en el *Boletín Oficial del Estado*, cuya inserción no se considera necesaria, siempre que no se solicite en forma y término de quinto día la notificación personal. A su tiempo devuélvanse las actuaciones al Juzgado de procedencia con certificación de lo resuelto para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile. —Gregorio Díez-Canseco.—César Aparicio y de Santiago.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid,

a veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Delgado Orbaneja.

2532 Núm. 771.—244,15 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. José San José Soria, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Sr. García López, con D. Leonardo Álvarez Ordóñez, también de esta vecindad, sobre pago de 1.611,00 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1 Una balanza marca «Ortega», de 6 kg. de fuerza, núm. G. 215, en buen estado, valorada en 1.000 pesetas.

2 Otra balanza de 10 kg. de fuerza, marca «Minerva», también esmaltada, en buen estado, en 1.500 pesetas.

3 Una nevera de hielo, de 1,10 por 0,70, aproximadamente, usada, en 300 pesetas.

4 Una librería, compuesta de dos anaqueles y tres cajones pequeños, en 300 pesetas.

5 Un armario ropero de tres cuerpos y cuatro puertas, de madera de castaño, al parecer, de 2,50 metros de ancho por 1,70 de alto, en 1.000 pesetas.

Total, 4.100 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro de Julio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

2585 Núm. 805.—144,40 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por don Eduardo Aladro Pérez, contra don Lorenzo Abad Martínez, ambos vecinos de León, en los que se acordó

sacar a pública subasta; por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados al deudor, que se describen así:

1 Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, núm. 387631, tipo Studio 46, color verde, en buen estado de funcionamiento, valorada en 3.000 pesetas.

2 Una mesa de despacho, dos sillas, un armario librería de tres cuerpos, el central con dos puertas, valorado en 4.500 pesetas.

3 Un comedor compuesto de mesa, seis sillas tapizadas y dos trincheros, uno con espejo, el tapizado, color rojo, en buen estado, valorado en 5.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de los corrientes, a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100, al menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Dado en León, a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Santiago Sánchez-Castillo.—El Secretario, Francisco Martínez.
2586 Núm. 806.—131,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Riaño

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giralt, Juez de Primera Instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos, por muerte sin testar de D.^a Josefa Gutiérrez Rodríguez, ocurrida el día seis de Diciembre de 1958, en su domicilio de Morgovejo, y careciendo de ascendientes y descendientes y solicitar ser herederos sus hermanos D. Modesto y D. Antonio Gutiérrez Rodríguez, en cuyo expediente por providencia de esta fecha se acordó llamar por la presente a los que se crean con igual derecho, o mejor, para que comparezcan ante este Juzgado a formular sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto.

Dado en Riaño, a 16 de Junio de 1959.—José Antonio Jiménez-Alfaro. El Secretario judicial, (ilegible).
2404 Núm. 794.—70,90 ptas.

Juzgado Comarcal de Villablino

Don Angel Gallego Hernández, Juez Comarcal de Bembibre con prórroga de jurisdicción a este de Villablino.

Hago saber: Que en el expediente promovido por el Sr. Fiscal Comarcal de esta Agrupación, en virtud de escrito del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de León para inscripción fuera de plazo legal del nacimiento del menor José Luis López Quintana, que nació en Villaseca el día 14 de Diciembre del año 1942 y fue bautizado en Muriar de Paredes el día 4 de Enero de 1944 como hijo natural de José López y Argentina Quintana, naturales de Caballos de Abajo y Mieres, respectivamente, he dictado providencia que contiene los particulares siguientes:

Villablino, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Por recibidas las precedentes diligencias en las que se ordena la tramitación del expediente de inscripción fuera de plazo del nacimiento del menor José-Luis López Quintana, cítese por edictos a los padres del expresado menor, exponiéndolos en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para que en término de quince días comparezcan y se personen en el expediente tanto como para ratificar la filiación como para el reconocimiento del hijo natural o de haber sido legitimado por subsiguiente matrimonio, en su caso; que se cita también a las personas que conozcan al citado menor o les conste su nacimiento y filiación para que en el mismo plazo comparezcan ante este Juzgado a fin de poder practicar la correspondiente prueba testifical. Lo acordó y firma S. S.^a, doy fe.

Dado en Villablino, a 4 de Junio de 1959.—El Juez Comarcal, Angel Gallego Hernández.—Ante mí, A. Martínez. 2491

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 68 de 1959, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintinueve del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las 4,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, número 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinti-

cinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciante y denunciado Nieves Juana Presa Diez, de 22 años, casada, sus labores, hija de Aurelio y de Luzdivina, natural de León y vecina que fué de esta capital, calle del Barrio núm. 20, y Rafael Molina Caballero, de 24 años, casado, albáñil, hijo de Juan y de Juana, natural de Córdoba y con igual domicilio que la anterior, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Mariano Velasco. 2501

Requisitoria

Labrador Cabricano, Marcelino-Fernando, de 29 años, casado, mecánico, hijo de Marcelino y Aurina, natural de Barros (Langreo) y vecino de Oviedo, Ventanielles, núm. 92, bajo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional, sin fianza, decretada contra el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital en sumario núm. 138 de 1958, sobre imprudencia, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de aquella Audiencia, dando cuenta, en su caso, a este Juzgado.

León, veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Santiago S. Castillo.—El Secretario, Francisco Martínez. 2516

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 109.532 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2559

Núm. 784.—28,90 ptas.